



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDLA/CM.

La Arena, de 08 de Marzo de 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018, el Informe N° 015-2018-GCGC/SGDEL-MDLA de fecha 22/02/2018, Informe N° 140-2018-MDLA/SG.PPP de fecha 26/02/201, Proyecto: “Incremento de los Ingresos Monetarios Netos Por Reconversión de Agricultores a la Producción de Ají Habanero en el Distrito de La Arena – Piura”, Proveído de Gerencia Municipal para emitir informe legal al respecto, Informe Legal N° 074-2018-SGAJ- MDLA, respecto a suscripción de Carta Compromiso –Gastos de Contrapartida, Fondo de Empleo- ONG- CHOICE HUMANITARIAN;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, inciso 28) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante documento de la referencia a), la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local - MDLA, recomienda la elaboración del Acuerdo Municipal, respecto al concurso de Fondo Empleo 2018, en la cual esta institución está participando, y para lo cual se tiene contrapartida establecida por dicho concurso.

El referido Informe consta de tres partes, Antecedentes, Análisis y Conclusiones y Recomendaciones.

En **ANTECEDENTES** se indica que La Municipalidad Distrital de La Arena, el día 27 de enero del 2018, realizó un pago de S/. 2,000.00 de inscripción al 17º Concurso de Fondo Empleo, en el cual se participará en alianza con la ONG CHOICE HUMANITARIAN en un





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDLA/CM.

La Arena, de 08 de Marzo de 2018.

Proyecto Productivo sostenible realizado al **Ají Habanero**. Para tal efecto, se debe presentar la documentación física en la Ciudad de Lima, para ello la municipalidad debe cumplir con una serie de formatos, según el manual de la línea 4 Proyectos Productivos;

En relación al **ANÁLISIS** se indica que el presente proyecto se ha elaborado desde la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y con asesoría del Econ. Frank Castro. Dicho proyecto se ha denominado: “**Incremento de los Ingresos Monetarios Netos Por Reconversión de Agricultores a la Producción de Ají Habanero en el Distrito de La Arena - Piura**”. El área a sembrar es de 30 hectáreas en la Unidad de Producción Santa María “A” en el Caserío de Nuevo Montegrande, se cuenta con el compromiso de 19 propietarios de los predios. En ese sentido, se le manifiesta que el Sr. Alcalde debe promover y firmar el formato de compromiso y ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal, requisito indispensable para la participación del Concurso de proyectos de FONDO EMPLEO. El apoyo se da con una contrapartida ascendente a S/. 62,520.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles); el mismo que será que será entregada de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad (destino del aporte)	Descripción del Aporte	Monto Total	Aporte Monetario (S/.)	Aporte No Monetario (S/.)
Alquiler de Oficina	Oficina básica con baño para gestión del proyecto en el Distrito de La Arena.	12,000.00	12,000.00	00
Útiles de Oficina	Necesarios para el funcionamiento del Proyecto.	1,200.00	1,200.00	00
Servicios básicos para el funcionamiento.	Internet, telefonía fija y móvil, luz, agua y limpieza.	20,520.00	20,520.00	00
Personal Técnico de Apoyo.	De la Oficina de Gestión del proyecto y coordinación con beneficiarios.	28,000.00	28,000.00	00
TOTAL		62,520.00	62,520.00	00

El aporte de la empresa privada ONG Choice Humanitarian será:

Actividad (destino del)	Descripción del Aporte	Monto Total	Aporte Monetario	Aporte No Monetario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDLA/CM.

La Arena, de 08 de Marzo de 2018.



aporte)			(S/.)	(S/.)
Talleres de Capacitación para la mejora de competencias de comercialización.	02 talleres de capacitación técnica dirigido a los productores y gestores del proyecto.	41,700.00	32,109.00	9, 591.00
Talleres de Capacitación para la mejora de competencias técnicas en el ciclo productivo.	<ul style="list-style-type: none"> • 03 talleres de capacitación a trabajadores agrarios y jornaleros y productores. • 01 pasantía a zona de producción intensiva - México 	88,550.00	74,163.50	14, 386.50
Talleres de Capacitación para la mejora de capacidades gerenciales y de asociatividad.	02 talleres de capacitación técnica sobre herramientas gerenciales y de gestión asociativa, dirigido a productores y gestores.	57,250.00	44,082.50	13, 167.50
TOTAL		187, 500.00	150, 355.00	37, 145.00

Monto a solicitar a FONDO EMPLEO: S/. 949, 980.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles) para 24 meses.

En lo que respecta a las **RECOMENDACIONES**, se recomienda elaborar el acuerdo municipal y firma del formato;

Que, mediante documento de la referencia b), el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, manifiesta que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para asumir gastos de Contrapartida FONDOEMPLEO, en Alianza con la ONG. Choice Humanitarian, por el monto de S/. 62, 520.00;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2018-SGAJ-MDLA, LA Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que:

1.- Se recomienda al Pleno de Concejo aprobar la ejecución del Proyecto denominado: “Incremento de los Ingresos Monetarios Netos Por Reconversión de Agricultores a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDLA/CM.

La Arena, de 08 de Marzo de 2018.

Producción de Ají Habanero en el Distrito de La Arena - Piura”, por contar con disponibilidad presupuesta

2.- Sugerir se emita el Acuerdo de Concejo Municipal respectivo, requisito indispensable para la participación del Concurso de proyectos de FONDO EMPLEO.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del Proyecto denominado: “Incremento de los Ingresos Monetarios Netos Por Reconversión de Agricultores a la Producción de Ají Habanero en el Distrito de La Arena - Piura”, por contar con disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, AL Señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción de la Carta de Compromiso de Contrapartida Otorgada por la Municipalidad Distrital de La Arena, para la ejecución del Proyecto estipulado en el Primer Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad el Cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE

17° CONCURSO DE PROYECTOS

FORMATO N° 3

CARTA DE COMPROMISO DE CONTRAPARTIDA OTORGADA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Arena, 8 de Marzo del 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO
Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro – Lima
Presente.-

Referencia: Proyecto "INCREMENTO DE LOS INGRESOS MONETARIOS NETOS POR RECONVERSIÓN DE AGRICULTORES A LA PRODUCCIÓN DE AJI HABANERO EN EL DISTRITO DE LA ARENA – PIURA", presentado al 17° Concurso de Proyectos

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi calidad de ALCALDE de la Municipalidad Distrital de la Arena para manifestarle nuestro compromiso de apoyar la ejecución del proyecto de la referencia, en la medida que resulte seleccionado en el 17° Concurso de Proyectos de FONDOEMPLEO.

Dicho apoyo se materializará en una contrapartida ascendente a S/. 62,520.00 (sesenta y dos mil quinientos veinte soles), de los cuales S/. 62,520.00 (sesenta y dos mil quinientos veinte soles) corresponden a contrapartidas monetarias y S/.00.00 (cero) soles corresponden a contrapartidas no monetarias, que será entregada de acuerdo al siguiente detalle, el cual es similar al consignado en el sistema presupuestal del proyecto¹.

Actividad (destino del aporte)	Descripción del aporte	Monto total (S/.)	Aporte Monetario (S/.)	Aporte No monetario (S/.)	Periodo utilización (mm/aa)
Alquiler de Oficina	Oficina básica con baño para gestión del proyecto y eventos en el Distrito de la Arena	13,400.00	13,400.00	00	oct18/sep20
Materiales y suministros de oficina	Necesarios para el funcionamiento del proyecto	1,200.00	1,200.00	00	oct18/sep20
Servicios básicos para el funcionamiento	Internet, telefonía fija y móvil, luz, agua y limpieza	6,979.17	6,979.17	00	oct18/sep20
Personal administrativo de apoyo	De la oficina de gestión del proyecto y coordinación con beneficiarios	40,940.83	40,940.83	00	oct18/jun19 ene19/ago20
TOTAL		62,520.00	62,520.00	00	

Cabe señalar que la contrapartida asumida por nuestra institución será financiada con Recursos Directamente Recaudados, y que, de conformidad a nuestra normatividad, ha sido aprobada por Acuerdo de Consejo Municipal N° 022- 2018-MDLA/A de fecha 08/03/2018.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDÍA
PIURA
REYLLY MARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE

¹ Debe ser coherente con los Cuadros 22, 23 y 24